

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE No.	11001-33-35-013-2019-00136
DEMANDANTE:	YELINDA ROMERO DE CUELLAR
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP y la señora ANA LETICIA ROJAS DE ALBA.

Con memorial radicado el 26 de febrero de 2020 visible a folio 232 en la secretaria de este Juzgado, la apoderada de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 11 de marzo de 2020 a las 2:30 de la tarde, aduciendo que para ese mismo día y hora se señaló por el Juzgado Tercero (03) de Familia de Oralidad la celebración de la audiencia Inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso N° 2017-0031; y a dicho memorial adjuntó copia de la providencia proferida por esa dependencia judicial con la cual se fijó la referida audiencia.

En consecuencia, el Despacho por encontrar debidamente justificada la anterior solicitud dispone:

1. Aplazar la audiencia inicial programada para el día 11 de marzo de 2020 a las 2:30 de la tarde.

2. Fijar el día **08 de julio de 2020 a las 8:30 de la mañana**, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C- SECCION SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>21</u> de fecha <u>9/03/2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria, <u>Em</u> 2019-00136